



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: E25-0021

Contrato de Servicios de: "LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE SERVICIO DEL PUERTO DE MAÓ"

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		249.683,98 € sin IVA €
Presupuesto de todas las prórrogas		990.949,72 € sin IVA
Otros		-- € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		1.240.633,70 € sin IVA
Anualidades	2025	22.591,34 €
	2026	247.737,43 €
	2027	247.737,43 €
	2028	247.737,43 €
	2029	247.737,43 €
	2030	227.092,64 €
2. CPV		
90610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Limpieza de las zonas de servicio del puerto de Maó.		
Justificación		
La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene la obligación de garantizar un estado de limpieza y conservación óptimo de la zona de servicio del puerto de Maó (superficie definida en la orden FOM/907/2006 del 14 de marzo) que comprende, tanto la zona terrestre como marítima donde se desarrollan las actividades portuarias. Actualmente el servicio de limpiezas se ejecuta a través del expediente E20-0055 el cual finaliza el presente año.		



La APB no dispone de los medios adecuados para la realización de estos trabajos, por lo que deben ser contratados a una empresa externa cualificada.

Por todo ello, la APB, en calidad de responsable del Dominio público Portuario del Puerto de Maó procede a la licitación del servicio de "LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE SERVICIO DEL PUERTO DE MAÓ".

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Josep G. Rodríguez Astol, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede.

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D Josep G. Rodríguez Astol cargo Responsable de Mantenimiento puerto de Maó

D Manel González Amo, cargo Responsable de Infraestructuras puerto de Maó

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

D Joan Manuel Llaneras Pascual



Responsable Unidad de Gasto/Inversión
Delegado del puerto de Maó Firmado digitalmente por D. Vicente Fullana Santonja
Jefe de Departamento
El jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas Firmado digitalmente por D. Joan Llaneras Pascual
Jefe de Área
Jefe del Área de Infraestructuras Firmado digitalmente por D. Víctor Darder Gallardo
Existencia de crédito.
Jefe del Departamento Económico Financiero Firmado digitalmente por D. Miguel Rigo Salvà
Informe favorable del PPT/RU
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares Firmado digitalmente por Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
Órgano de Contratación
El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares Firmado digitalmente por D. Javier Sanz Fernández
*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación